ACUERDO EJECUTIVO Nº 163-2026-MCJ

San José, 04 de agosto del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que el libro *"La mamá de San Vito: Una historia de guerra, paz, amor y café"* analiza y contextualiza cómo el cultivo del café se convirtió en un pilar para el desarrollo socioeconómico, la paz y la estabilidad comunitaria en el altiplano de Coto Brus. Esta obra aporta un valor intrínseco al acervo cultural costarricense, resaltando las tradiciones agrícolas y el esfuerzo de las comunidades rurales, divulgando el modelo de convivencia pacífica y cooperación que se dio entre la población costarricense, la migración italiana y la comunidad indígena Ngöbe en la Zona Sur, enriqueciendo la identidad multicultural del país.

4. Que según oficio número MCJ-SINABI-DG-236-2026 del 31 de julio del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

   "La obra consiste en una investigación histórica y biográfica que documenta el proceso histórico de colonización agrícola en San Vito de Coto Brus. A través de la crónica y la investigación histórica se plasma la memoria colectiva del proceso de colonización agrícola iniciado en 1952 por la Sociedad Italiana para la Colonización Agrícola (SICA) y muestra la vida de Giovanna Rosa Rampinelli

("Juana Pirola"), quien sobrevivió a las guerras mundiales y emigró a Costa Rica para convertirse en partera, enfermera y boticaria de la zona.

Tal como lo indica su autor, el objetivo de este libro, en primera instancia consiste en la preservación, puesta en valor y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial de Costa Rica, visibilizando la huella de la inmigración en la conformación de la identidad nacional, específicamente en lo que respecta a San Vito de Coto Brus.

Lo anteriormente expuesto es acorde con lo señalado en el artículo 2, inciso c) del Reglamento para el trámite de declaraciones de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto ejecutivo Nº 38831-C. Así mismo, contribuye al cumplimiento de los ODS 3 (Salud y Bienestar; ODS 4 (Educación de Calidad); ODS 16 (Sociedades pacíficas).

En virtud de lo anterior, esta instancia considera que, desde un punto de vista técnico, el libro "La mamá de San Vito: Una historia de guerra, paz, amor y café" puede ser considerado de manera positiva para recibir la declaratoria de interés cultural."

5. Que según oficio número MCJ-SINABI-DG-236-2026 del 31 de julio del 2026, la Dirección del Sistema Nacional de Bibliotecas, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.

6. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-476-2026 del 03 de agosto del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con

que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

9. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el libro *"La mamá de San Vito: Una historia de guerra, paz, amor y café",* que regirá a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo, en todo el territorio nacional e internacional.

Artículo 2º.- Rige a partir del 04 de agosto del 2026.

ALEXANDER ASTORGA MONGE
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud